

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 5 DE MARZO DE 1963

NUM. 54

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Truchas, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 1 al 12, con el núm. 8 bis, 21 al 28 y 44 al 51, correspondientes a los anejos de Corporales, Cunas, Pozos y Valdavido, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de Febrero de 1963.—
P. El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Máximo Sanz. 978

Para general conocimiento se hace saber que, la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, ha aprobado con fecha 14 de Febrero de 1963, el Nuevo Catastro sobre fotografía en el término municipal de Villaobispo de Otero.

En consecuencia, y a tenor de las disposiciones vigentes el Catastro de dicho término municipal entra en

el plazo de Conservación extraordinaria, que durará todo el presente año.

León, 22 de Febrero de 1963 —
P. El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Máximo Sanz. 979

Distrito Minero de León

OPOSICION

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 25 de Febrero de 1963, ha sido desestimada la oposición presentada por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Pola de Gordón al permiso de investigación «María de las Nieves», número 13.125, solicitado por D. Dionisio Mieres Gordón, acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que si en el acto de la demarcación se aprecia la incompatibilidad de la explotación del citado permiso con las canteras que se hallan enclavadas dentro de su perímetro, se cumpla cuanto dispone el artículo 19 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 25 de Febrero de 1963. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gerrochátegui. 948

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.
Hace saber: Que en el expediente de sanción número 77 del año ac-

tual, incoado contra D. Porfirio Robles, de Astorga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegación de Trabajo, se ha dictado con fecha 8 del mes en curso, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Porfirio Robles, de Astorga, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Porfirio Robles, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 842

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 85 del año actual, incoado contra PATRIMONIO ARTISTICO, de Astorga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegación de Trabajo, se ha dictado con fecha 9 de Febrero de 1963, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a PATRIMONIO ARTISTICO, de Astorga, la sanción de doscientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, PATRIMONIO ARTISTICO, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 843

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 90 del año actual, incoado contra D. Miguel Alvarez, de Astorga, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1943, se ha dictado un

acuerdo con fecha 9 de Febrero próximo pasado, que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Miguel Alvarez Otero, de Astorga, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Miguel Alvarez Otero, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 844

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno en sesión de 26 del actual el Presupuesto municipal ordinario de este Excelentísimo Ayuntamiento y documentos que le acompañan, para el ejercicio económico de 1963, adaptándole a la Ley de 24 de Diciembre de 1962 sobre reforma de Haciendas Locales y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 del corriente, en cumplimiento de dichos preceptos legales y del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se exponga al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, que se dirigirán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas determinadas en el artículo 683 de la mencionada Ley.

Astorga, 27 de Febrero de 1963.—El Alcalde, José Fernández Luengo. 994

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios para el ejercicio actual de 1963, se halla en Secretaría por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 23 de Febrero de 1963 —El Alcalde (ilegible). 905

Ayuntamiento de Carrocera

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas

general y del patrimonio relativas al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carrocera, 21 de Febrero de 1963. El Alcalde, Cándido Blanco Pérez. 865

Entidades menores

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Villasimpliz

Suministro de leñas y derivados. 851

Villavante

Prestación personal y de transportes. 896

Médulas

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de leñas y similares. 972

Carril

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de leñas y similares. 971

Barosa

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de leñas y similares. 973

Carucedo

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de leñas y similares. 974

Lago de Carucedo

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de leñas y similares. 975

Villarrando

Prestación personal y de transportes. Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de leñas y similares. 976

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 105 de 1962, de la Secretaría de Sala del

que suscribe, referente a los autos a que se hará mérito, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una, como demandante, por D. Alfredo Crespo Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Camponaraya, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y de otra, como demandado, por don Tomás Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha doce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Juez de Primera Instancia de Ponferrada y en su lugar condenamos a D. Tomás Alvarez Alvarez a que pague a D. Alfredo Crespo Rodríguez la cantidad de veinte mil pesetas, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta que se cumpla la deuda, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Tomás Alvarez Alvarez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y notificada a la parte personada en el siguiente y en los estrados del Tribunal. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López. 833

Núm. 344. — 186,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que la sentencia dictada por este Juzgado en los autos

que se dirán, contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Ilustísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, industrial de León, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Octavio Roa Rico, contra D. José Miguel Arambarri, vecino de Azcoitia, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.150,50 pesetas de principal, intereses y costas; y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Miguel Arambarri, y con su producto pago total al ejecutante don Ramón Piñera Suárez de las dos mil ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos reclamadas, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto de la letra y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricados.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos tenga lugar la notificación de dicha sentencia al ejecutado, se expide el presente en León, a dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. El Secretario, Francisco Martínez.

829 Núm. 345.—141,75 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el núm. 270 de 1962, promovidos por D. Eladio López Pérez, vecino de León, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, contra don Fermín Pérez Pérez, vecino de León, Travesía de Quevedo, núm. 11, 1.^o, derecha, sobre pago de 1.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se procedió por este Juzgado al embargo de los bienes muebles que a continuación se expresan, como de la propiedad del deudor:

«Un comedor, compuesto de mesa ovalada, de dos columnas; una vitrina, dos puertas en la parte superior, dos cajones en el centro y otras dos puertas en la parte inferior; un trinchero de dos puertas y cuatro cajones en el centro; y seis sillas tapiza-

das en damasco, estilo renacimiento. Valorado en cuatro mil pesetas».

Por providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de su tasación, los bienes embargados, habiéndose señalado para dicho acto las doce horas del día veintiséis de Marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar designado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde pueden ser examinados.

León, veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

944 Núm. 342.—144,40 ptas.

Juzgado de Instrucción núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 53 de 1962, sobre robo, contra José Luis Gutiérrez González, en la que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados al mismo y que a continuación se describen:

1.^o Un reloj «Certina», de caballero, de pulsera metálica, valorado en 1.700 pesetas.

2.^o Una máquina fotográfica, marca «Dacora Dignette», con su funda de cuero, valorada en 1.500 pesetas.

3.^o Un secador de aire, de plástico, marca «Moulinex», valorado en 200 pesetas.

4.^o Un aparato de radio transistor, marca «Hitachi», valorado en 800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de Marzo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento o destinado al efecto, el diez por ciento de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero; hallándose los bienes embargados en depósito en este Juzgado.

Dado en León, a veintiséis de Fe-

brero de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez núm. 2, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

980 Núm. 339.—126,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario que se sigue con el núm. 61 de 1963, sobre desobediencia, contra Bernardo López Cabezado, vecino de Priaranza del Bierzo, para la efectividad de costas y tasas judiciales que, en su día, puedan declararse procedentes en dicha causa y para garantizar tales responsabilidades, en cuya pieza separada se embargó, como de la propiedad de tal procesado y se saca a pública y primera subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación, lo siguiente:

Único: Un porcino, raza del país, de unos doce kilogramos de peso, valorado en noventa pesetas.

Dicho porcino se encuentra depositado en poder de D. Tomás Blanco Solís, mayor de edad, casado y vecino de Priaranza del Bierzo, en donde podrá ser examinado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado o sitio público destinado al efecto, el día quince de Marzo próximo, y hora de las once advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del precio de tasación; pudiendo ser cedido el remate a favor de tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez.

992 Núm. 348.—120,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado por el procedimiento regulado en el art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Cecilio Pérez Núñez, en nombre y representación de don Felipe Román Luengo, mayor de edad, casado industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Agustín Fernández Bajo, también mayor de edad y de la misma vecindad, con domicilio en la calle General Aranda, núm. 4, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha dictado

resolución con esta fecha acordando dejar sin efecto el remate aprobado el día trece de los corrientes, y sacar de nuevo a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Casa, en esta ciudad de La Bañeza, en la calle del General Aranda, antes del Marqués de Cubas y antes de Los Carneros, señalada con el número cuatro, de planta alta y baja, corral, cuadras y una huerta, constituyendo todo una sola finca, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con la casa número dos de la misma calle, que pertenece a la Cofradía de la Piedad, de La Bañeza, otra de D. Angel Fernández, antes de la Cofradía de Santa Ana, hoy casa de D. Elias Tagarro y D. Libertó Diez; izquierda, con la casa número seis de la misma calle y huerta que perteneció a D. José Becerra Quiroga y en la actualidad a D. César Moro Ferrero, y por la espalda, con huerta y panera de D. José de la Poza, hoy de D. Anesio García Garrido. Inscrita al folio 562, libro 30, folio 110, finca 2.697 duplicado».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía del Doctor Palanca, el día tres de Abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas diez mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Luis-Fernando Roa Rico. El Secretario, Manuel Rodríguez.

1007 Núm. 349.—225,75 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto en funciones de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en ejecución de

la sentencia dictada en el juicio de cognición número 10 de 1961 seguido en este Juzgado Comarcal a instancia de D. Juan López Zorita, vecino de León, contra D. Justiniano Valladares García, vecino de Yugueros, sobre reclamación de 1.824,55 pesetas de principal, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día diez y siete de Abril próximo, y hora de las once.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley previene y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinticinco por ciento.

3.ª No existen títulos de propiedad de dichos bienes.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta y su tasación

Una casa sita en el casco del pueblo de Yugueros, en la calle Real, sin número, cuyos linderos son: de recha entrando, con suerte de Joaquín Valladares García; izquierda, calle, y fondo, calle. De planta baja, con un hórreo, cubierta de teja, de catorce metros de fondo por seis de frente. Valorada en catorce mil pesetas.

Dado en La Vecilla, a veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal sustituto, Rafael Fernández.—El Secretario (ilegible).

960 Núm. 340.—75,60 ptas.

Requisitorias

Perosin Risareda, Sócrates, con Documento Nacional de Identidad número 10.145.700, expedido en Astorga el 7 de Agosto de 1957, hijo de padres desconocidos, natural de Salamanca, de estado casado, de profesión tipógrafo, de 28 años de edad, sin domicilio fijo, que trabajó como feriante ambulante en la feria de atracciones en bar y salchichería titulado «Río Club», en esta capital, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez del Juzgado Militar número cinco de los de Zaragoza, D. Manuel Barragán Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, a 25 de Febrero de 1963. El Comandante Juez Instructor, Manuel Barragán. 953

Baena Torralba, Miguel, (a) El Andaluz, de 28 años de edad, hijo de Gabriel y Ana, natural de Ubeda y domiciliado últimamente en Villaobispo de las Regueras (León), hoy

en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en el plazo de quinto día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario 92 de 1962, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial que pongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado-Juez de Instrucción, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 898

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 33, página 4, de ocho del actual, que tenía por objeto interesar a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial la busca, detención y puesta a disposición de este Juzgado del penado en juicio de faltas número 79 de 1962, Miguel San Gil Rodríguez, hijo de Eduardo y de Argelia, de veintitres años, soltero, natural de Petín (Orense).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta.—Mariano Velasco. 930

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

de la presa de la Varga, de San Bartolomé de Rueda

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Varga de San Bartolomé de Rueda, que ha de celebrarse el día 17 del mes de Marzo y hora de las once de la mañana en el domicilio de dicha Comunidad en San Bartolomé de Rueda, local propio de la Junta Administrativa con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.
- 3.º Propuestas que puedan hacer los partícipes y ruegos y preguntas. San Bartolomé de Rueda, 21 de Febrero de 1963.—El Presidente, Ildefonso Urdiales. 967

Núm. 346.—57,75 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial. 1963